

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° ..... 12247/23 C.

DESPACHO COMISION.....

ORDEN DEL DIA: .....



## CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar

2132 FUNES ( Pcia. de Santa Fe )

\* \* \* \*

### MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
--------------------	--------------------------

Letra                  Letra

Año                    Año

...Expte. N° 12247/23 C Proyecto de **ORDENANZA** presentada por los Ediles Olmedo y Martelli, ordenando al DEM a que implemente un programa de concientización de educación vial orientado a alumnos de 4to y 5to años e colegios secundarios de la ciudad, haciendo especial hincapié sobre el peligro que implica la ingesta de alcohol antes o durante la conducción. (Pasa a Comisión de Gobierno, Asuntos Institucionales, Cultura y Educación)

1243

SESION DEL

23-03-2023.

DE

2023.

VISTO:

Que, hoy en día la primer causa de muerte evitable en nuestro país en personas menores de 24 años de edad lo constituyen los accidentes viales con automotores o motovehículos; Y

CONSIDERANDO:

Que, esta situación convierte en necesaria toda forma de informar a las personas componentes de ese grupo etario.

Que, es necesario concientizar a los adolescentes sobre los serios peligros que corren sus vidas o su integridad física personal como así también la de terceros, ya que el tránsito en la vía pública es una actividad compleja, con múltiples interactuantes, que requiere de una máxima atención para su correcta realización.

Que, un descuido de fracciones de segundo en la realización de una maniobra en la conducción o en constituyentes típicos de las conductas de conductores que se encuentran bajo la influencia del alcohol o estupefacientes, puede producir siniestros de graves consecuencias.

Que, los jóvenes, mayoritariamente, desconocen o subestiman la peligrosidad del hecho de conducir vehículos habiendo ingerido bebidas alcohólicas.

Que, los alumnos cursantes de 4to y 5to año del ciclo de enseñanza secundaria se encuentran próximos a obtener su licencia nacional de conducir.

Que, la impartición de clases educativas sobre el tema a cargo de un profesional médico puede contribuir a la concientización de los mismos sobre los peligros del alcohol en la conducción de vehículos y la absoluta necesidad de evitar su consumo antes y durante la conducción.

Que, el Municipio puede efectuar una significativa tarea en este sentido a través de su personal profesional del área de salud.

22 MAR 2023

SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



# Juntos por el **CAMBIO** Funes

Que, además de los cuidados que se deben de llevar adelante al manejar un vehículo motor, es necesario hacer expresa mención y fomentar los derechos que tienen los peatones al encontrarse en la vía pública.

Que, la Ley Nacional N° 24.449, de Tránsito y Seguridad Vial y sus modificatorias; en su artículo 9°, inciso "a" establece "la necesidad y la importancia de incluir a la Educación Vial en todos los niveles de la enseñanza para cumplir con el objetivo de reducir la tasa de siniestralidad en el país".

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal implementará un "Programa de Concientización de Educación Vial", el cual deberá hacer especial hincapié sobre el peligro que implica la ingesta de bebidas alcohólicas antes o durante la conducción de vehículos motores, el cual estará destinado principalmente a los alumnos cursantes de 4to y 5to año del ciclo secundario de todas las escuelas de la Ciudad.

**ARTICULO 2°.-** Dicho programa deberá contar, en la medida de lo posible, con la incorporación de dispositivos de realidad virtual u otros semejantes que ayuden a generar una mayor interacción de los presentes, y que además muestren las consecuencias de manejar bajos los efectos del alcohol o ser víctima de un chofer ebrio.

**ARTICULO 3°.-** El dictante del mencionado programa será un profesional miembro del personal del Municipio o contratado específicamente para la realización de esta actividad.

SANTIAGO ANGELO CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

22 MAR 2023



---

Juntos por el  
**CAMBIO**  
Funes

**ARTICULO 4°.-** El DEM deberá instruir a la Secretaría de Educación y al área de Tránsito como las autoridades de aplicación, las que serán las encargadas de coordinar con las instituciones educativas la ejecución de dicho Programa.

**ARTICULO 5°.-** El DEM podrá suscribir convenios de colaboración con Autoridades Provinciales, Entes de Coordinación, Planificación o Aplicación previstos por la Ley Nacional de Tránsito, a efectos de coordinar el desarrollo de acciones conjuntas en el transcurso del presente Programa.

**ARTICULO 6°.-** De forma.-

  
SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

  
SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes



22 MAR 2023